



Universidad del Sureste

**Licenciatura en medicina
veterinaria y zootecnia**

Tercer cuatrimestre

Relaciones laborales

“Mapa conceptual: Ley federal del
trabajo finiquito y liquidación”

Profesor: Estefy Darany Castro Pereyra

Alumna: Alejandra Morales López

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A 27 de septiembre de 2020.

Ley federal del trabajo

“Liquidación”



El artículo 50, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, estatuye que si la relación de trabajo fue por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados. Los artículos de esta ley son; artículos 48, 49, 50, 51 Y 52



1. La empresa rescindió tu contrato por motivos que no tienen que ver con tu desempeño, sino con reestructuras de área.
2. Cierre de la empresa o desaparición de tu posición; despido injustificado.
3. Renuncias a causa de una falta grave cometida por el patrón, como engaños, amenazas, violencia, hostigamiento, acoso sexual, reducción del salario o existencia de un peligro grave para la seguridad o salud del trabajador o su familia.



Debe incluir 3 meses de salario, prima de antigüedad, salarios vencidos (despido injustificado con límite de 12 meses desde la notificación del despido) y 20 días de salario por año trabajado (despido injustificado)

Ley federal del trabajo

“Finiquito”



El finiquito ocurre cuando el trabajador y el patrón dan por terminada la relación laboral voluntariamente; la forma de pago más común es con cheque y el trabajador debe recibir una “carta finiquito” que incluya todos sus datos y desglose de los conceptos que se están pagando.



1. Renuncias a tu empleo de manera voluntaria y decides separarte del trabajo por convenirlo a tus intereses.
2. Se termina tu contrato temporal o te contrataron por un proyecto o periodo específico que concluye.
3. Te despiden y no importa si es justificada o injustificadamente.
4. Rescindes tu contrato por una falta grave cometida por el patrón.
5. Invalidez por enfermedad, en este caso también se te pagará prima de antigüedad y gratificación por invalidez.
6. Muerte del trabajador.



El finiquito debe incluir los días trabajados y no pagados en el mes. Si te pagan por quincena y renuncias el día 10, te corresponde el pago de los 10 días laborados y parte proporcional del aguinaldo y vacaciones.



En caso que hayas tenido contrato colectivo de trabajo, se deberán incluir los pagos proporcionales de las prestaciones incluidas en éste como bonos, vales, comisiones, caja o fondo de ahorro y utilidades.



La prima de antigüedad (12 días por año trabajado) se deberá pagar a los trabajadores que se separan voluntariamente del empleo, cumplidos 15 años de servicio.